ACTA N° 89-2018 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes ocho de enero de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Angulo. **Ausentes:** Elena Lorena Araya Quirós, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes, Tatiana Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez, Kathelyn Jara Jiménez.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Gerardina Ly Jimenez Secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura de correspondencia
II- Asuntos de Trámite Urgente
III- Dictámenes de Comisión
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones de los señores Regidores
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ochenta y siete correspondiente a la Sesión ordinaria del martes veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ochenta y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria del miércoles 03 de enero de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 08 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal, por la señora Cecilia González Blanco; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones, la abajo firmante, Cecilia González Blanco, cédula 600900503, Representante Legal de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza, cédula jurídica 3-002-084472, les solicito de la manera más atenta posible, la posibilidad de hacer una realizar una sesión extraordinaria para ver los permisos de construcción de redondel para las fiestas que estamos organizando, y a la vez informarles que todos los requisitos para esta feria ya están gestionados y la comisión local de emergencias es testigo de esto, además solicitarle cinco minutos que en la sesión de hoy 8 de enero del 2018 le den la palabra a nuestro coordinador William Hernández Arias para que les explique el porqué de este motivo…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Presidente Municipal Elian Portuguez, me preocupa que se haga una sesión solo para esto por asuntos de costos, habría que revisar la administración, decía don

William que ya los planos están en el sistema, habría que hacer una inspección de campo.
El Presidente Municipal solicita al honorable Concejo Municipal conceder el uso de la palabra al señor William Hernández. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Sr. William Hernández Arias, cédula 6-216-579, en representación de la Asociación de Desarrollo de Nances, estamos solicitando una sesión extraordinaria porque los permisos de la Fuerza Pública y el Ministerio de Salud, ya están revisados por el Lic Gustavo Rivas, lo que pasa es que el plano no estaba aprobado por el Colegio el Ingenieros , pero ya a las 3:30 de la tarde lo reporta a la página de la Municipalidad, me dijo doña Cecilia que les preguntara si el Concejo puede tomar el acuerdo y que quede sujeto, en dos ocasiones a Salinas se les aprobó el permiso en sesiones extraordinarias, queda en manos de ustedes, el Colegio de Ingenieros hasta hoy abrió es por eso el atraso.
Presidente Municipal Elian Portuguez, por aspectos legales no tenemos salida, hay que hacer sesión extraordinaria,
Bach. Asdrúbal Calvo, este año el gobierno decreto más tiempo que en otros años, la Asociación se atrasó con la documentación, una vez que se hace la solicitud para el permiso de construcción se tiene que hacer la visita para ver si cumple con los requerimientos de ley, no es garantía que el plano esté correctamente, ese es el tema que haya algo que subsanar y no alcancen los días, Gustavo revisó el resto de documentos y están bien, sería el tema del permiso de construcción, mañana habrá que revisar en la mañana, lo único sería el tema de convocar la sesión en la semana el día que esté toda la documentación, sino correr las fechas.
Presidente Elian, pregunta la fiestas empiezan el jueves.
Lic. José Joaquín Mejías, nace una pregunta se podría aprobar los permisos a los que don Gustavo les dio el visto bueno y dejar pendiente por la parte administrativa la aprobación del tema DEL PLANO, porque si ya los permisos de comida y venta temporal de licor ya están aprobados, tal vez se pudiera delegar ese punto en la administración.
Licda. Karol JImémez, tengo entendido que están promocionando tope, tampoco se han solicitado los permisos de calles, hemos tenido otros problemas otros años, la vez pasada lo habíamos hablado que no se iba a probar nada hasta que todo estuviera completo, ya habíamos tenido una queja de las personas con discapacidad ellos fueron a la comisión, eso es algo que hay que inspeccionar, mientras no tenga todo mejor que no lo demos, luego nos vemos envueltos en problemas.
Lic. Olivier López, lo que indica don José Joaquín es una salida que podría valorarse, aquí se están aprobando festejos públicos, en este sentido es recomendable valorar programar una sesión extraordinaria para tener una perspectiva de lo que se va a aprobar, eso incluiría toda la parte administrativa.
Bach. Asdrúbal Calvo, no me pueden delegar la aprobación del permiso de construcción del redondel porque es una infraestructura donde acude mucha gente esa potestad la tiene solo el Concejo, la solicitud es una sola feria turno con novillada, perfectamente se podría aprobar el resto si la Asociación está de acuerdo en promover el resto de los locales sin aprobar el redondel y el tope, , no sé como van a hacer porque un requisito es presentar un acuerdo del Concejo del uso de las calles cantonales, va a faltar ese documento, mañana que revisen el plano, hagan la inspección y yo estaría convocando, yo tengo la potestad, sino convoco para el jueves, tenemos que garantizarnos de que cuenten con todos los permisos, hoy debió haber mandado la solicitud de la autorización por donde va a pasar el tope, faltaría ese requisito.
Presidente Municipal Elian Portuguez, lo recomendable es mejor que se revise todo.
Sra. Ana Virginia Sandoval, comunicar a doña Cecilia que tienen que tener la documentación completa y tener la fe que todo está bien, nosotros como COMAD

debemos estar vigilantes que haya espacio para gente con discapacidad, la gente reclama y con todo el derecho.
Licda. Karol Jiménez, no es que hay que tener dos campos, de acuerdo a la capacidad de personas debe ser el porcentaje de espacios.
Sr. William Hernández, quiero aclarar es con el tema de discapacidad, se hizo una tarima para ellos, con el tema del plano se atrasó porque se le hizo una modificación, mañana a primera hora lo pueden revisar, en cuanto a los demás requisitos el Lic. Gustavo Rivas los revisó, en la solicitud no estamos solicitando tope, el tope es el 21 de enero lo solicitaremos el próximo lunes, previendo los problemas, por eso es motivo que no viene, lo que menos quiero hacer es tener problemas con el Concejo Municipal.
Bach. Asdrúbal Calvo, lo mejor es traer la solicitud el día de la sesión extraordinaria.
Sra. Candy Chavarría, quería felicitar a don William, si es como lo comenta lo de la tarima, no tome a mal la actitud del Concejo solo queremos que cada año sea mejor y que toda la gente sea tomada en cuenta por igual, el Concejo se debe a la población en general, las fiestas se van a disfrutar pero si se pueden ir mejorando, ser mejores cada día y se puede cumplir con todas las cosas es lo mejor, quería preguntar acerca de lo del tope porque había escuchado que iba a salir de Retornos, había escuchado que esa ruta es de emergencia, no sé si se puede bloquear eso. Lo felicito, parece que todo se está haciendo de una manera mejor que la anterior, esperemos que todo salga bonito para que el pueblo lo disfrute.
SE ACUERDA: Solicitar a la Asociación de Desarrollo Específica Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza que presenten todos los documentos correspondientes para los permisos de la feria a realizarse, a fin de que la administración lo valore y se brinde la fecha de la sesión extraordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce oficio s.c.022-18 sin fecha, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Secretaria a.i. Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres; texto que se transcribe a continuación:
La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinario N°88 celebrado el martes 02 de enero 2018 en el Artículo V, acuerdo N° 2276 acordó lo siguiente:
7.-0ficio número SM-1226-2017 que suscribe la Sra. Margoth León Vásquez/Secretaria del Concejo Municipal de Esparza dirigido al Consejo Superior de Educación, al MEP, con copia al Cura Párroco de Esparza, Concejos Municipales del País, Directorio de la Asamblea Legislativa, Obispos Diócesis Costa Rica, SOS Familia, en el cuál remite acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en acta N°86-2017 del lunes 18 de diciembre 2017, donde se conoce y aprueba moción presentada por la regidora suplente Aurora Carvajal Angula, por lo que ese Concejo Municipal le solicita al Consejo Superior de Educación, al MEP y demás órganos competentes la suspensión inmediata del Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del MEP, con el fin de que éste se somete a análisis, sea reformulado, pues como evidenciaron, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a la identidad costarricense.
ACUERDO N°2276-02-01-2018
SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD SE ACUERDA DAR UN VOTO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA, REFERENTE AL ACUERDO ADOPTADO EN EL ACTA N° 86-2017 DEL LUNES 18 DE DICIEMBRE 2017, DONDE SE CONOCE Y APRUEBA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA SUPLENTE AURORA CARVAJAL ANGULO, Y SOLICITAN AL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, AL MEP Y DEMÁS ÓRGANOS COMPETENTES LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DE AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD INTEGRAL DEL MEP. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
SE ACUERDA: Se da por conocido el oficio de la Municipalidad de Siquirres y se incluye dentro del expediente de la moción correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio SCMU 070-0007-12 de fecha 05 de enero de 2018, dirigido Concejo Superior de Educación del Ministerio de Educación Pública, por la Señora Liseth Vega López, Secretaria del Concejo Municipal de Upala; texto que se transcribe a continuación:

Les transcribo el artículo 7), que corresponde al capítulo III, según Acta No. 70 - 2017, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día martes diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, el cual contiene lo siguiente:

ACUERDO SIETE APROBADO EN FIRME:

El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as) presentes acuerda en firme solidarizarse con el Concejo Municipal de Esparza, con 1 voto de apoyo al acuerdo tomado en el Acta No. 85 - 2017, de sesión ordinaria, del día lunes once de diciembre de dos mi! diecisiete, artículo VI, Inciso 1, mediante moción presentada por regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, misma que fue secundada por el regidor Hugo Ugalde Cubero. La cual hace mención a la decisión tornada por la Junta Directiva del SINART, en la que se indica la Eliminar la Transmisiones de la Misa de los Domingos y entre semana el Santo Rosario, mismas que se han realizado de forman ininterrumpidas desde el año 1978, además de la prohibición hecha para los funcionarios que laboran en el SINART.

SE ACUERDA: Se da por conocido el oficio de la Municipalidad de Upala y se incluye dentro del expediente de la moción correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio 008-SM-2018 de fecha 08 de enero del 2018, dirigido Concejo Superior de Educación del Ministerio de Educación Pública por Katherine Andrea Quirós Coto, Secretaria Municipal del Guarco; texto que se transcribe a continuación:

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión N°118-2018, celebrada el 02 de enero de 2018, me permito transcribir el acuerde N°360 definitivamente aprobado que dice:

Se apoya la moción presentada por la Municipalidad de Esparza, en su oficio SM-1226-2017, en la cual, solicitan al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación "Pública y demás órganos competentes la suspensión inmediata del Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformado, pues como evidenciamos, no responde a la realidad científica, a la legislación costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a nuestra identidad.

SE ACUERDA: Se da por conocido el oficio de la Municipalidad de Guarco y se incluye dentro del expediente de la moción correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio MO-SMC-0016-2018 de fecha 05 de enero de 2018, dirigido a la señora Dixia Sánchez Picado, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal por la señora Laura Rojas Araya, secretaría Concejo Municipal Oreamuno; texto que se transcribe a continuación:

La suscrita Secretaria, se permite transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 15°, conocido en la Sesión No.130-2017, celebrada por el Concejo Municipal el día 18 de diciembre del 2017, que literalmente dice:

ARTÍCULO 15°: Correo electrónico enviado por la señora Dixia Sánchez Picado, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Esparza, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual remite el oficio SM-1201-2017, bajo el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta No.85-2017 de Sesión Ordinaria del 11 de diciembre del 2017, Artículo No.VI, inciso 1. Se acuerda aprobar manifestarse en contra de la decisión tomada por la Junta Directiva del Sistema Nacional de Radio y Televisión, de eliminar las transmisiones de la Misa los domingos y entre semana el Santo Rosario, que se han realizado de manera ininterrumpida desde el año 1978. Además, repudiamos la prohibición hecha para los empleados que laboran en dicha institución, por parte de la funcionarla Nathalia Rojas, Defensora de las Audiencias del SINART, de mencionar a Dios y a la Virgen de los Ángeles como Patrona de Costa Rica (Decreto III del 24 de setiembre de

1824), por lo que este Concejo Municipal insta a la Junta Directiva del SINART a reflexionar sobre la decisión tomada en torno a este asunto, debido a que atenta contra los valores cristianos y espirituales.

SE ACUERDA: Se da por conocido el oficio de la Municipalidad de Upala y se incluye dentro del expediente de la moción correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce copia de nota de fecha 03 de enero de 2018, dirigido al Sr. Fernando Bermúdez Acuña, Director de Área de Conservación Pacifico Central ACOPAC, Sistema Nacional de Áreas de Conservación-SINAC, Ministerio de Ambiente y Energía por los Señores Miguel Carvajal G., Jairo Herrera J y Douglas Arce S.; texto que se transcribe a continuación:

Ref. Aprobación - Plan de Manejo Zona Protectora Tivives de Conflicto Directo con lo Ordenado de Interés de utilidad Público Nacional Portuaria por ley Especifica Caldera No 5582 de Un Plan Regulador Urbano, Interés de Orden Publico Social DE 7913G-77, Ley 5662, con articulo 37 LOA y su Reglamentación POA y SINAC - PGR C 049-98

Los suscritos, MIGUEL ANTONIO CARVAJAL GATGENS, cedula de identidad número 6-0074-0681, en calidad de represente de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SALINAS II, cédula jurídica 3-002-100167; DOUGLAS ANTONIO ARCE SOLIS, cédula número 1-0707-0029; en calidad de representante de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MATA DE LIMÓN ESPARZA PUNTARENAS y JAIRO HERRERA JARA, cédula de identidad número 6-0277-0996, como representante de la asociación denominada ASOCIACION DE VECINOS UNIDOS DEL SECTOR TURISMO Y COMERCIO CALDEREÑA y MATA LIMON con cédula jurídica 3-002-682808; nos enteramos recientemente, por comentarios de terceras personas, de una invitación para una reunión informal, promovida por el SINAC y una organización de carácter privado, con el fin de conversar sobre un proyecto de Plan de Manejo General en la denominada Zona Protectora de Tivives, que se dice elaboran en conjunto.-

Las Asociaciones que presidimos, agrupan y representan a más de dos mil habitantes del Distrito Sexto del Cantón Central de Esparza de Puntarenas.-

Hacemos especial énfasis, en que somos fieles partidarios de la conservación de los recursos naturales y convencidos defensores del medio ambiente, y por supuesto, absolutamente respetuosos de las leyes; sin embargo, tenemos fundada incertidumbre sobre la competencia que pudiera tener el SINAC y la Comisión Cantonal Ambiental, y por supuesto en ningún caso una organización privada con intereses particulares propios para elaborar un plan de manejo general, en una zona geográfica cuya competencia administrativa le corresponde al MOPT en la parte destinada por ley a la Zona Portuaria Reservada y la otra parte de tierra firme junto con el Manglar de Mata de Limón, a la Municipalidad de Esparza, ente a quién por MANDATO LEGAL IRRENUNCIABLE contenido en la Ley 7915, se le ordenó realizar un PLAN REGULADOR URBANO.

"Con el fin de asegurarse el adecuado desarrollo urbano, social y ambiental de las zonas circunvecinas de la zona portuaria reservada, la Municipalidad de Esparza elaborará un plan regulador y de ordenamiento urbano, que incluya la zona desafectada en virtud de la aprobación de la presente ley Para elaborar y aplicar este Plan dicha Municipalidad y las instituciones públicas involucradas se regirán por la Ley de Planificación Urbana. No. 4240, de 15 de noviembre de 1968."

Obviamente, para ese fin, deberá cumplir con la elaboración del IFA (índice de Fragilidad Ambiental) conforme a las exigencias ambientales previstas en la normativa vigente.-

Es justa nuestra gran preocupación por el hecho de que, un Plan de Manejo General de la ZPT, entra en abierta colisión con el Plan Regulador Urbano que debe hacer la Municipalidad en el área que, inicialmente congelada por la Ley 5582 (Ley Caldera) en 1974 para la construcción del Puerto de Caldera (Fin público especial creado por ley), posteriormente descongelada en 1999 (Ley 7915), para que ese ente Municipal ejerciera su potestad administrativa; lo cual vulnera de manera evidente, los principios de "CERTEZA Y SEGURIDAD JURIDICAS" ; razón por la cual, consideramos que el SINAC y la Comisión Cantonal Ambiental, carece de legitimación para elaborar en conjunto con una organización

privada que persigue sus propios intereses, un Plan de Manejo General que podría afectar ilegítimamente nuestra propiedad privada y continuar sumiéndonos en el subdesarrollo.
Es un hecho de que, para el hipotético caso de que el MINAE, a través de ACOPAC, procurara instaurar un Plan de Manejo General en la llamada ZPT, el mismo violentará nuestros legítimos derechos de propiedad privada, leyes declarada de Interés y de orden Publico de naturaleza especifica vigente del área particular (Ley Caldera No. 5582), propiedades privadas que fueron declaradas de Interés y de orden Público,"y Leyes de Interés y de orden Social que hacer del área jurídica distinto de la plena garantía de los artículos 11, 34, 45, 69, 74 y 168 de la Constitución Política y articulo 11 LGAP que rige la propiedad privada en el país, esto por su carácter jurídico, el cual es único y especial, derivado de la Ley 5662 de Asignaciones Familiares, Art 17:
"El fondo establecido por esta ley es patrimonio de todos los beneficiarios y en ningún caso y para ningún efecto podrá ser destinado a otras finalidades que no sean las señaladas por esta ley" propiedades de razón social y agraria mediante un acto administrativo de conflicto directo, así limitante extremo del fin esencial, susceptible de impugnación.
Ejerceremos de inmediato todas las acciones que el ordenamiento nos confiere en resguardo de nuestro intereses y denunciaremos todas y cada una de las violaciones a la ilegalidad que se pudieran derivar de esas actuaciones, en las diferentes vías jurisdiccionales que corresponda.
El Artículo 199 de la Ley General de la Administración Pública estipula de la Responsabilidad del Servidor o Funcionario Público ante Terceros y dice que este:
"1. Será responsable personalmente ante terceros el servidor público que haya actuado con dolo o culpa grave en el desempeño de sus deberes o con ocasión del mismo, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le otrece el cargo.
2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiere actos manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta ley.
3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.
4. La calificación de la conducta del servidor para los efectos de este artículo se hará sin perjuicio de la solidaridad de responsabilidades con la Administración frente al ofendido:'
Se adjunta información sobre la situación jurídica de los terrenos de Salinas 11, expropiados para la creación de Asentamientos Campesinos Carentes de Tierra y pagados con fondos del Programa de Asignaciones Familiares, que han sido usurpados por el Estado…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Presidente Municipal Elian Portuguez, va dirigido a varias entidades, de momento no podemos tomar ninguna decisión, sería importante pasar una copia de este documento a la Comisión de Zona Protectora Tivives para estar enterados de los hechos.
Lic. Olivier López, quería aclararles que la Municipalidad de Esparza no tiene consulta pública en lo referente al plan de manejo de la zona protectora de Tivives.
Lic. José Joaquín, que quede en actas también que el Lic. Olivier López tiene toda la razón, no somos nosotros, la gente tiene la percepción equivocada de las cosas y tienen todo el derecho de tener su percepción equivocada.
SE ACUERDA: Trasladar copia del documento enviado por los señores Miguel Carvajal, Jairo Herrera y Douglas Arce, a la Comisión Especial Protectora Tivives para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce copia de oficio JVC-001-2018 de fecha 08 de enero 2018, dirigido al Ing. Juan Carlos Salas Porras Gestor Vial, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Presidente Junta Vial Cantonal; texto que se transcribe a continuación:

"…Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria Nº 001-2018, según Articulo III, inciso **uno,** celebrada el martes dos de enero 2018, en el cual se acordó lo siguiente:
1. Se conoce oficio SM-1163-2017 de fecha 30 de noviembre 2017, dirigida a la Junta Vial Cantonal, por Secretaría del Concejo Municipal ; texto que se transcribe a continuación:
"…Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 83-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, Artículo N° 11, inciso 9, que dice:
9- Se conoce nota de fecha 23 de noviembre de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y Junta Vial Cantonal, por Vecinos del Barrio El Tajo, encabeza la lista de firmas el señor Ángel Méndez Barrantes, cedula: 6-245-537; texto que se transcribe a continuación:
La presente es para manifestar lo siguiente: nosotros los vecinos del Barrio El Tajo de Esparza
nos preocupa el mal estado de la calle, la cual tiene un montón de huecos, los cuales hacen de la calle un lugar poco acto para conducir nuestros vehículos y para transitar pues la calle es muy angosta y no tiene ceras por lo que nuestras familias no puede transitar por ellas con seguridad, además los problemas de la calle han contribuido a que se hayan quebrado muchas alcantarillas lo cual ha agravado el problema existente en dicha calle; solicitamos al Concejo Municipal y a la Junta Vial del cantón de Esparza la inmediata intervención de dicha calle pues permite la conexión de un grupo de precarios importantes de nuestro cantón, es todo.
NOTIFICACIONES: Al fax 2636- 90- 22 o al correo electrónico ange12345(@,webadictos.net.
Agradecemos de antemano la colaboración que se nos pueda brindar para efectos de lograr el arreglo de nuestra calle.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de los vecinos del barrio El Tajo, a la Junta Vial Cantonal de Esparza para lo que corresponda. Notifíquese a los interesados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD…" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA:
2.Trasladar el oficio SM-1163-2017 a Gestión Vial para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD…" HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el oficio.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- No se presentaron asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1-Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Torres de Telecomunicaciones, firmado por los regidores Hugo Ugalde Cubero -presidente, Elian Portuguez Carmona-secretario y Ana Virginia Sandoval Nuñez; que dice:

COMISIÓN ESPECIAL DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES

Presentes en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Esparza: Los regidores propietarios Hugo Ugalde Cubero, Pte. Ana Virginia Sandoval Nuñez, Elian Portuguez Carmona, Secretario-ai, siendo las 05:05 hrs pm del día 05 de enero del 2018 don Hugo da inicio a la reunión con un tema único a tratar , el cual es:
SOLICITUD PORESENTADA POR LA SEÑORA MARIA HERRERA CASTILLO DE LICIENCIA DE CONSTRUCCION DE UNA TORRE DE TELECOMUNICACIONES QUE SE UBICARIA EN BARRIO LOS ANGELES 70 METROS OESTE DE LA IGLESIA CATOLICA DEL LUGAR.
Solicitud presentada mediante of. SM-002-2018 DEL 02-01-2018, suscrito por doña Gerardina Ly Jiménez, secretaria Municipal, en donde transcribe of. AME-1274-2017 de fecha 26-11-2017 suscrito por don Asdrúbal Calvo Chaves, alcalde, quien a su vez, indica que mediante of. GOT-AS-369-2017, suscrito por el Ing. César Ugalde Rojas, quien advierte que en esa zona ya se

había autorizado la construcción de una torre pero ésta no se instaló en el tiempo reglamentario, por lo que él recomienda se autorice la solicitud de la señora Herrera. Sin embargo, esta Comisión consideró en forma unánime que, en virtud de que existe un juicio en contra de esta Municipalidad, interpuesto por una torrera y dado que, ya se había concedido un permiso en esa misma zona, es prudente contar con el criterio legal para tomar la decisión final. Por ello esta comisión acordó reunirse el próximo lunes 08-01-2018 a las 05:00 pm con el Lic. Olivier López con el fin de obtener el criterio legal respectivo. ACUERDO FIRME.

Presidente Municipal Elian Portuguez, me tomé el atrevimiento de consultar a don Olivier ese par de inconvenientes que nosotros vemos ahí, me manifestaba don Olivier que él no le ve inconvenientes.

Lic. Olivier López, en realidad recordemos que mientras no se haya llegado a un acuerdo conciliatorio ni tengamos ninguna sentencia hay un Reglamento para licencias Municipales vigente y por ende tenemos que aplicarlo, continua vigente y tenemos que aplicarlo, procede a leer el art. 25 del Reglamento para licencias Municipales que dice textualmente; “ “, tenemos claro el panorama, ya se había otorgado el permiso de construcción hace más de 90 días naturales, el Reglamento indica que ese permiso de construcción ya caducó y queda sin efecto y por ende se puede dar otro permiso de construcción a la persona que haya solicitado ese permiso y que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en este Reglamento , el documento del Ing. César Ugalde dice que todo se cumplió y que por ende se puede otorgar el permiso, bajo esas circunstancias tenemos que no hay que revocar ningún acuerdo porque ya quedo sin efecto transcurrieron más d los 90 días naturales, por lo tanto el Concejo Municipal puede conceder otorgar otro permiso de construcción en acatamiento del Reglamento.

Sr. Hugo Ugalde, buenas noches, el tema me preocupa un poco en el sentido de que es el Reglamento que está vigente, me preocupa es que tenemos un contencioso pendiente con Claro, esa antena que estamos denegando es la de claro, el asunto es que como irá a reaccionar Claro ante todo ese asunto habiendo un tema pendiente, por lo tanto me gustaría que el Asesor Legal nos entregara un resumen del estado en que se encuentra la negociación con claro, porque hace rato no sabemos nada del tema.

Licda. Karol Jiménez, pregunta usted acaba de decir que si ya se dio un permiso se puede dar otro sin ningún problema.

Lic. Olivier López, hay una expectativa de derecho, no hay sentencia firme, no se ha derogado, no hay conciliación, de conformidad con el principio de legalidad se debe cumplir con el Reglamento, es principio de legalidad, en relación con la consulta de don Hugo los señores de claro la parte técnica junto con la parte técnica de la Municipalidad, estaban por establecer los puntos donde se iban a realizar el convenio entre la Municipalidad y Claro y no han remitido la ubicación de esos puntos es lo único que falta para que el Concejo autorice al señor Alcalde a firmar el convenio y luego seguir con la conciliación, los correos que se le han enviado a Claro los tiene la secretaría, igual el Concejo Municipal había tomado el acuerdo de solicitarle a Claro este tema no se ha tenido respuesta, estamos a la espera de ese acuerdo.

Bach. Asdrúbal Calvo, básicamente esta nueva solicitud nos podría acarrear algún problema si no se aprueba porque el Reglamento es muy claro, en todo caso habría que ver el tema de la distancia, al final de todo llegamos al Reglamento que está vigente, se tiene que cumplir lo que dice el Reglamento.

Se somete a votación el informe y las recomendaciones de la Comisión Especial de Torres de Telecomunicaciones.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión Especial de Torres de Telecomunicaciones, a su vez aprobar la licencia de construcción solicitada por la señora María Herrera Castillo para el proyecto construcción de una torre de telecomunicaciones con un área de 15 $m^{2,}$ ubicado 60 metros norte y 70 metros oeste de la Iglesia de Barrio Los Ángeles . **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-01-2018 de fecha 04 enero de 2018; que dice:

"…En atención al oficio SM-917-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día tres de octubre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **74-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **21**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley para Fortalecer la Capacidad de los Gobiernos Locales en Materia de Planificación Urbana y el Respeto a los Derechos de Propiedad".***

Una vez analizado el oficio N° CG-142-2017, de fecha 19 de setiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley para Fortalecer la Capacidad de los Gobiernos Locales en Materia de Planificación Urbana y el Respeto a los Derechos de Propiedad,** ambos contentivos en el **Expediente 20.390.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Por muchos años, el INVU marcó la pauta en la atención del tema del urbanismo y la planificación urbana; sin embargo, su situación actual lo aleja de sus responsabilidades primordiales. La ausencia de recursos suficientes y la falta de interés del Estado en el diseño de políticas nacionales en materia de vivienda, junto al clientelismo, han disminuido el papel rector en la materia de esta institución. Tampoco ha tenido éxito en la implementación de planes reguladores a nivel nacional, o de implementar los existentes, y en el apoyo a los municipios en tareas de ordenamiento local y planificación urbana.

A pesar de lo expuesto con claridad en los votos de la Sala Constitucional respecto de las competencias nacionales y locales establecidas, es lo cierto que existe un conflicto de competencias derivado del marco jurídico vigente sobre la materia de planificación, en tanto le reconoce la competencia y autoridad a los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional, pero por otro lado, la Ley N.º 4240, Ley de Planificación Urbana, establece serias limitaciones a la capacidad autónoma de los gobiernos locales para decidir acerca de la planificación urbana independientemente del criterio del INVU.

En consecuencia, se mantienen muchas normas que enfrentan los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, en virtud de que la acción de planificación y del control e implementación del desarrollo humano es una clara competencia de las municipalidades. Del mismo modo se notan constantes limitaciones al uso del suelo de los terrenos privados, sin embargo, siendo la propiedad.

un principio fundamental de nuestro Estado de derecho, la planificación urbana debe respetarla, entendiendo que la misma tiene su función social conforme a la ley.

Finalmente, se debe comprender que corresponde al municipio y no al INVU efectuar las acciones de planificación de los territorios, pero con base en criterios lógicos, científicos y técnicos, que contemplen la experiencia, la realidad circundante y las necesidades socioeconómicas de cada cantón, tomando en cuenta las necesidades de los ciudadanos, su participación activa y en especial la libertad en lo que a cada persona atañe, así como la propiedad privada, el derecho al libre comercio y la pluralidad.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto se encuentra compuesto de 14 artículos y el objetivo es el de contribuir a la mejora de reafirmar la función municipal de ejecutar políticas de reordenamiento territorial y sus finalidades en materia de desarrollo sostenible.

Dentro los principales cambios propuestos se hallan las siguientes:

- Modificación al ***inciso a) del* a*rtículo 24 de la Ley N.º 4240, Ley de Planificación Urbana,*** para que el uso de terrenos para vivienda no deba ser zonificado ni regulado, en cuyo caso sólo se podrá aplicar limitación reglamentaria en razón una veda impuesta por reserva de uso público o en una declaratoria formal de inhabitabilidad por inundaciones, derrumbes y otros peligros evidentes.

- Se propone reformar el ***primer párrafo del artículo 28 de la Ley N.º 4240***, para que la prohibición de aprovechar o dedicar terrenos, edificios, estructuras, a cualquier uso que sea incompatible con la zonificación implantada no sea aplicable cuando sea con fines habitacionales.

– Adición de un nuevo ***artículo 2 a la Ley N° 4240,*** donde se lea: *"Artículo 2.- Es función de las municipalidades ejecutar políticas de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los asentamientos humanos, así como el desarrollo físico-espacial, con el fin de lograr la armonía entre el desarrollo de los individuos, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente."*

- El ***artículo 5*** propone derogar los artículos 10, 13, 18, 32, 47, 63, 64, 65 y 70 bis de la Ley N.º 4240, dentro de los cuales se elimina las potestades del INVU de revisar y aprobar los planes reguladores y sus reglamentos, antes de su adopción por las municipalidades; de examinar y visar, los planos de proyectos de urbanización o de fraccionamiento; de ordenar la suspensión de aquella obra en que ha habido infracciones; de negar la aprobación de partes del plan o sus reglamentos. También elimina algunos de los requisitos establecidos para permitir fraccionamientos y urbanizaciones y deroga la contribución económica que se le debía aportar al INVU para la aprobación de anteproyectos, permisos de construcción, usos del suelo y segregaciones.

- Mediante ***el artículo 11 propuesto*** se elimina la exención de las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas del impuesto del 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que realicen.

– El artículo 12 del proyecto pretende eliminar los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley N.° 7554, Ley Orgánica del Ambiente, referentes a las políticas de ordenamiento territorial, sus políticas, sus fines criterios, así como el desarrollo y el reordenamiento de las ciudades.

- Finalmente el artículo 14 deroga el inciso a) del artículo 5 de la Ley N.° 1788, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para eliminar la atribución de este instituto de preparar planos reguladores para todos los conglomerados urbanos de la nación que a juicio de la Institución lo ameriten, y redactar los reglamentos necesarios para su aplicación, la que se hará efectiva a través de las Corporaciones Municipales.

Por todo lo anteriormente transcrito se denota que el proyecto pretende no solamente agilizar los procedimientos institucionales, sino que también busca descentralizar el ordenamiento y desarrollo urbano para que los gobiernos locales asuman un papel más protagónico en este tema. Es por esta razón, que podríamos decir que los cambios propuestos resultan beneficiosos para los municipios, sin embargo, considera esta Asesoría Legal que el Proyecto debe ser revisado integralmente tanto en su forma como en el fondo; en virtud de que se utilizan varios artículos para hacer derogaciones de una misma ley, en otros se señala que se incorpora un nuevo artículo cuando en realidad lo que se pretende es la adición de un nuevo párrafo o la reforma completa de un artículo vigente…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente Municipal Elian Portuguez, se elimina la exoneración, el proyecto lo que busca es independencia.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-02-2018 de fecha 04 enero 2018; que dice:

"…En atención al oficio SM-916-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el diez de octubre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **74-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **20**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional".***

Una vez analizado el oficio Número AL-GRO-134-2017, dirigido al Concejo Municipal de

Esparza, por la Sra. Hannia Durán Barquero, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, sobre **El Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

En relación con la consulta debo indicar que en virtud de que no se aportó el Texto Sustitutivo, esta Gestión Jurídica se dio a la tarea de buscar el mismo en diferentes lugares, sin embargo, el texto no aparece en los registros de la página Web de la Asamblea Legislativa, ni en la página Web de la Gaceta, solamente se encontró el base. Es por esta razón que no se emite criterio legal al respecto…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-03-2018 de fecha 05 enero 2018; que dice:

"…En atención al oficio SM-918-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día tres de octubre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **74-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **III,** Inciso **22**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El texto Actualizado del Proyecto de Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica".***

Una vez analizado el oficio número CER-164-2017, de fecha 19 de setiembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **texto actualizado del Proyecto de Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica,** ambos contentivos en el **Expediente 19.959.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Mediante el informe N° GJCME-34-2017, esta Gestión Jurídica se manifestó sobre el Texto Dictaminado de este proyecto de ley el cual se mantiene incólume con la iniciativa consultada, razón por la cual se mantiene y ratifica el criterio legal emitido en su momento…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea legislativa aclarando que se mantiene el criterio que se dio en su momento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, y acogida por la Presidencia, que dice:

1) En vista que las entradas vial a Mata Limón y Villa Nueva ruta # 27 de Oeste a este que está en la carretera que va de Caldera a Santa Ana San José Ruta Nacional en la demarcación que hizo Global vía quedaron cerradas perjudicando grandemente a la comunidades.

Se propone al Consejo Municipal que le solicite al Mopt o a quien corresponda, hacer el estudio pertinente para que se habiliten estas dos entradas, a la mayor brevedad posible.

2) A través del tiempo en una comunidad centeneria como Mata de Limón. Desde que hicieron la carretera Roble Orotina, siempre ha existido la entrada vehicular hacia ese sector comercial, residencial y turístico. Hoy a como esta lo que produce son peligros eminentes de tránsito.
3) La comunidad de Villa Nueva nació en los años ochenta, igual construyeron carretera Caldera Orotina y tenía la entrada vial, vino Global Vía y la demarco dejándola si entrada, un Pueblo de auge comercial, residencial y ya prácticamente Industrial, la población de Villa Nueva oxila en más de 800 habitantes, 175 niños escolares, el comercial y este año con el SINDEA aprobado.
4) Le solicitamos a este honorable Consejo acoger la moción y aprobarla por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión. Que se hagan los ajustes necesarios

para corregir esta anomalía, para no tener que lamentar accidentes que cobren vidas humanas y demás.

Presidente Municipal Elian Portuguez, podríamos aprovechar incorporar una revisión de entrada al acceso de hecho por la zona que se estaría revisando.

Sra. Kathelyn Jara, buenas noches, con respecto a esa moción, ya en una oportunidad les comente a ustedes de este problema, hace unos meses lo consulté a Junta Vial, aproveche para consultar sobre el obstáculo que está en la entrada a Mata Limón, no se le ha dado mantenimiento y ha ocasionado muchos accidentes, también se ha convertido en problemas a la hora de entrar al muelle, eso también lo he comentado aquí, con respecto a Villa Nueva ni siquiera hay acceso, anoche tuvimos la primer muerte por no tener el acceso, en Mata limón se han ocasionado varios accidentes, unos por la isleta y otros porque la gente cree que todavía existe el acceso, quisiera que el Concejo Municipal nos apoye de alguna manera a que se haga más fuerte esa solicitud para que nos marquen esa calle.

Presidente Sr. Elian Portuguez lo prudente sería mandarlo al MOPT.

Sra. Ana Virginia Sandoval, los compañeros hace mucho tiempo vienen denunciando el problema que hay con la entrada a Mata Limón y Villa Nueva, no es posible que hicieran las ruta 27 y les quitaran las entradas a las comunidades, ha habido accidentes y hasta muertes, este pueblo tiene derecho a tener seguridad para sus vidas, ocupamos que se haga una solicitud a esas entradas para ver como se salvaguarda la vida de los habitantes, nosotros como Concejo Municipal tenemos el deber de denunciar, y el MOPT es el responsable de aquí en delante de lo que pase ahí, hemos tenido cero respuesta, por lo tanto, el MOPT debe resolver la situación de la entrada a estas comunidades, por lo menos deben responder a estas comunidades en relación a este problema.

Licda. Tatiana Simpson, buenas noches, este tema es muy importante tomarlo en cuenta, el que no o vive no lo siente, trabajé muchos años en esas zona, se ha trabajado fuertemente para su desarrollo, el motivo de esta petitoria, no es solo porque hubo un accidente, esta situación es de muchos años es como un indicador, al entrar uno se topa cualquier cantidad de tráiler y que no respetan, para salir de Villanueva y Mata Limón no hay problema el problema es entrar, la ruta para entrar a Mata Limón es horrible.

Sra. Kathelyn Jara, al ser una autopista es un peligro también para los turistas cruzan para la playa.

Sr. Gabriel Rojas, lo mío es sobre ese mismo tema, tuve la experiencia hace dos años, sé lo complicado que es entrar de acá para allá, no hay tráficos, es complicado, mi pregunta es si esa parte de la entrada de Mata limón le corresponde a Glovalvía o el MOPT.

Lic. Olivier López, efectivamente en años anteriores en el Concejo anterior se había hablado algo parecido, el MOPT había respondido hasta donde estaba la competencia de ellos y hasta donde la empresa concesionaria, lo mejor sería enviarla además del MOPT a la Dirección Nacional de Tránsito para ellos es un problema lo que está sucediendo en esta zona, como decía el señor Alcalde a la Dirección Nacional de Transporte Público por el tema de las paradas de buses, ver de que otra forma se le hace llegar al Ministro de Obras Públicas y Transportes, porque ya son muchas las comunidades a las que no les llega ninguna solución, cuando empezó a funcionar la Ruta 27 otras comunidades tuvieron que tirarse a las calles, es necesario ir haciendo las cosas como son, para que como lo hicieron las comunidades en su momento se logre algún resultado por parte del gobierno y la concesionaria.

Sr. Cornelio Benavides, a mi me extraña porque fue Globalvía quien demarcó la calle hasta el cruce de Mata Limón, la solución era hacer una entrada aledaña.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Enviar copia de la moción presentada por la Regidora Ana Virginia Sandoval Nuñez a el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y al Concejo Nacional de Concesiones. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1-El señor Alcalde procede a dar lectura al oficio AME-017-2018; el cual se transcribe a continuación:

Mediante el proceso de contratación administrativa no ordinario N° 077-2017, se formalizó con Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), la contratación de la plataforma de compras electrónicas denominada MER-LINK.

Este procedimiento de compras electrónicas tiene como una de sus particularidades que el expediente de cada contratación se tramite bajo medio electrónico exclusivamente, evitando la producción de papel, por tanto, todas las aprobaciones y participación de los diferentes actores debe realizarse a través del registro en la plataforma MER-LINK.

Conforme lo descrito en el párrafo anterior, las actuaciones que los miembros del Concejo Municipal deben realizar como parte de su competencia en la tramitación de las Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas (aprobación del cartel, aprobación de adjudicaciones, atenciones de recursos, entre otras), deberán efectuarse dentro de la plataforma, ya que no existirá expediente físico.

Así las cosas, con el fin que el corto plazo la institución pueda tramitar sus procesos de compras utilizando la plataforma de MER-LINK solicito al honorable Concejo Municipal realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 17 de enero de 2018, a las dieciocho horas con treinta minutos, para que la Administración efectúe la presentación sobre dicha plataforma, su funcionamiento, la base legal para su utilización entre otros aspectos importantes.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el día miércoles 17 de enero 2018 a las 6:30 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, para que la administración efectúe la presentación sobre la plataforma MER-LINK, su funcionamiento, la base legal para su utilización entre otros aspectos importantes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

1- Licda. Karol Jiménez, convoca a reunión de Comisión de nombramiento del auditor interno el día miércoles 10 de enero 2018**,** si hay sesión extraordinaria después de la sesión y sino hay sería a las 6 p.m.

2- Sra. Cindy Arroyo, para informarles que hoy se hizo la entrega de las llaves del aula multiuso de San Jerónimo.

Al ser las veinte horas once minutos del lunes ocho de enero de dos mil dieciocho, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Gerardina Ly Jiménez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i.**